BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1249 | BUENOS AIRES, MARTES 5 DE OCTUBRE DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ley autorizando al Poder Ejecutivo para devolver unas garantías á los señores Emilio Bieckert y Cª, Francisco Younger y Cª, y Antonio Peláez.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Mensaje y proyecto de ley solicitando fondos para el pago de créditos atrasados.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Decreto jubilando á doña Dorotea Marchand de Hurtado—Decreto jubilando á la señorita Carmen B. Moyano—Decreto nombrando secretario, contador, tesorero y profesor de caligrafía en la escuela normal de profesores de la capital á don Clemente Bognot—Decreto nombrando secretaria, contadora y tesorera de la escuela normal número 1 de profesoras de la capital á la señorita Elvira Viale—Decreto nombrando profesor de latín en el colegio nacional de San Juan, al canónigo don Pedro Borserio—Decreto nombrando una profesora y celadoras en la escuela normal número 1 de profesoras de la capital—Decreto aceptando la renuncia del puesto de ayudante de gabinetes del colegio nacional de La Rioja, señor José M. Jaramillo y nombrando en su reemplazo á don Nestor Carrizo—Decreto nombrando dos profesoras para la escuela normal de maestras de La Rioja y expidiendo una orden de pago á favor de la directora—Decreto confiriendo título de maestra normal á varias ex alumnas de la escuela normal de Santiago del Estero—Decreto nombrando maestro de grado en la escuela normal de maestros de Tucumán á don Isidoro Correa—Decreto aceptando la renuncia del ayudante de los gabinetes de química é historia natural del colegio nacional del Rosario y nombrando en su reemplazo á los señores Federico Remendo y Justo Pedrotta, respectivamente—Decreto nombrando á don Fernando O. Soria, bibliotecario en la Escuela normal mixta de la Colonia Esperanza—Decreto nombrando profesores de grado en la escuela normal de la capital á los señores Carlos R. Sarandón y Ernesto Cabrera—Decreto confiriendo título de maestra normal á varias ex alumnas de la escuela normal de maestras de Jujuy—Decreto confiriendo título de maestra normal á una ex alumna de la escuela normal número 1 de profesoras de la capital—Decreto nombrando profesor de trabajo manual en la escuela normal de maestros de San Juan á don Mardonio Leyva—Resolución nombrando á la señorita Otilia Sinclear, ayudante de los gabinetes en la escuela normal mixta de Mercedes—Decreto nombrando personal para la escuela normal de maestras de Córdoba.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS—Decreto aceptando la renuncia de los miembros de la Comisión central de extinción de la langosta y nombrando reemplazantes.

—

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SUBSECRETARÍA DE MARINA—Decreto incorporando al cuerpo de sanidad de la armada al doctor don Félix Arauz.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército: Orden general—Dirección general de ferrocarriles nacionales—Consejo nacional de educación—Caja de conversión—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Ley autorizando al Poder Ejecutivo para devolver unas garantías á los señores Emilio Bieckert y Compañía, Francisco Younger y Compañía, y Antonio Pelaez.

Expediente núm. 3475, letra C, 1897.

Ley núm. 3567.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para devolver á los señores Emilio Bieckert y Cia., Francisco Younger y Cia., y Antonio Peláez, las cantidades de cien mil pesos en fondos públicos, cincuenta mil pesos moneda nacional, y cincuenta mil pesos en fondos públicos, que respectivamente han depositado como garantía del cumplimiento de contratos celebrados con el Poder Ejecutivo sobre la ejecución de las obras de que fueron concesionarios por las leyes dos mil seiscientos setenta y dos, dos mil siete y dos mil seiscientos cincuenta y tres.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — *Adolfo J. Labougle,* Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA. — *Alejandro Sorondo,* Secretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

—

Mensaje y proyecto de ley solicitando fondos para el pago de créditos atrasados.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.

Al honorable Congreso de la Nación.

La necesidad de librar al servicio público los diques de carena ya terminados, á fin de que comenzaran cuanto antes á producir los rendimientos que de ellos se esperan, obligó al Poder Ejecutivo á dar el acuerdo de fecha 10 de Junio último, que en copia legalizada se acompaña, y por el que, con cargo á la partida de gastos de la Oficina de movimiento, se autorizó á ésta para invertir hasta ($ 28.900) veintiocho mil novecientos pesos en la compra de los materiales y enseres más indispensables, y con imputación á la de eventuales del Departamento de Hacienda, se organizó el personal más preciso, que demanda una erogación de $ oro 325 y $ m/n 3.430, al mes.

Como esta última partida está ya agotada, y como la otra necesita, si han de cubrirse las atenciones que prevé, ser reforzada, el Poder Ejecutivo se ve en la obligación de recurrir á vuestra honorabilidad en demanda del crédito suplementario que informa el proyecto de ley adjunto.

La suma que se solicita representa la total erogación del servicio enunciado, pues es urgente atender con los eventuales de Hacienda varios créditos pendientes, lo que hace que el Poder Ejecutivo pida á la vez un refuerzo de $ 15.000 m|n.

En el proyecto de ley que se remite figuran también $ 100.000 para la partida de gastos de peones de la aduana de la capital, que ha resultado tan exigua que, á no deferirse á lo pedido, el Poder Ejecutivo se vería en muy serios apuros pa-

ra hacer frente á ese imperioso servicio.

Finalmente, se ha permitido el Poder Ejecutivo en el citado proyecto de ley solicitar la suma de $ 68.133.45 para atender los créditos que se relacionan y que proceden de ejercicios vencidos.

El Poder Ejecutivo espera que vuestra honorabilidad querrá prestar una preferente atención á este asunto.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

JOSE E. URIBURU.

W. Escalante.

—

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1° Abrese un crédito suplementario al presupuesto general vigente, anexo D, en la siguiente forma:

	$ oro	$ m/n.
Al inciso 16, ítem 23....		28.900 —
» » 16, » 35.....		100.000 —
» » 26, » 1...	2.275	39.010 —

Art. 2° Acuérdase al Ministerio de Hacienda la suma de $ 68.133.45 que se atenderá de rentas generales, para cubrir los siguientes créditos:

1	Agüero Ramón J., honorarios..................	$	1.500 —
2	Agente fiscal de lo civil y comercial, honorarios al doctor Daniel M. Escalada $ 5000 y procurador don Nicolás Trebino $ 2.000	»	7.000 —
3	Berisso M. E., alquiler de casa..................	»	160 —
4	Baderó Abelardo, honorarios de F. Máspero..	»	1.500 —
5	Ballesteros Tomás P., alquiler	»	450 —
6	Bercetche Amadeo, sueldos	»	44 —
7	Carbone, Ibáñez y Sarssoti, pasajes..................	»	15 —
8	Codina José A., sueldos.	»	70 —
9	Carlés Ricardo, sueldos de su hermano Antonio Carlés..................	»	215 —
10	Calderón José M., sueldos	»	201 99
11	Empresa fluvial Gualeguay Unión Comercial, pasajes	»	128 —
12	Empresa fluvial Gualeguay Unión Comercial, pasajes	»	45 —
13	Ejé José M., pasajes.....	»	15 —
14	Ferrocarril Bahía Blanca y Nordoeste, pasajes....	»	29 77
15	Ferrocarril de Chumbicha á Catamarca, pasajes....	»	33 60
16	Id Central Norte, id......	»	539 75
17	Id Argentino del Este, id.	»	141 80
18	Id Santa Fe, id..........	»	1 47
19	Id id id..........	»	50 85
20	Id Central Córdoba, id...	»	262 20
21	Id Oeste de Buenos Aires, pasajes..................	»	420 60
22	Id Buenos Aires y Ensenada, pasajes..........	»	189 10
23	Id Deán Funes á Chilecito, pasajes..............	»	70 35
24	Id Buenos Aires y Rosario, pasajes..............	»	120 72
25	Id Oeste de Buenos Aires, pasajes	»	3 07
26	Id Buenos Aires y Rosario, pasajes..............	»	1898 45
27	Id Buenos Aires al Pacífico, pasajes..............	»	205 80
28	Id Nordoeste Argentino, pasajes	»	222 70
29	Id Nacional Central Norte, pasajes....	»	56 50
30	Id del Sud, pasajes......	»	12 40
31	Id id, id	»	7 46
32	Id id, id	»	27 60
33	Id Central Argentino, id.	$	37 75
34	Id Nordeste Argentino, id.	»	3 80
35	Id Central Córdoba, id..	»	283 45
36	Id del Sud; pasajes......	»	199 70
37	Id Chumbicha á Catamarca, pasajes..............	»	12 60
38	Id Argentino del Este, id	»	62 20
39	Id Central Norte, id......	»	146 01
40	Id Central Argentino, id.	»	517 35
41	Id del Sud, íd.......	»	566 52
42	Id id, id..................	»	250 07
43	Id id, id..................	»	196 02
44	Id Central Norte, id......	»	1 90
45	Fontana Eduardo, sueldos	»	216 66
46	Fiorini Lorenzo, honorarios..................	»	2.500 —
47	Guiliani Domingo, pasajes..................	»	45 —
48	Laite Juan, id...........	»	239 —
49	Las Palmas, resguardo, sueldo de un cabo.......	»	40 —
50	Lusarde Domingo, pasajes	»	80 —
51	Mensajerías Fluviales del Plata, pasajes..........	»	222 —
52	Miranda Martín, alquiler.	»	90 —
53	Menchaca Angel, suscripción *Boletin Oficial*.....	»	217 50
54	Neuquén, receptoría, sueldos..................	»	6.370 —
55	Id, id. id..................	»	1.460 —
56	Oficina de movimiento á E. Badaracco, botes.....	»	600 —
57	Id id á Meinke é hijos, materiales	»	3.106 19
58	Id id á Bounison Mautalen, id...	»	1.202 95
59	Id id, á Antonio Asini, construcciones..........	»	685 —
60	Id id, á Ruggero Bossi, artículos varios.........	»	1.852 79
61	Oliva Santiago, sueldos..	»	200 —
62	Peterson R., pasajes......	»	18 —
63	Id id, id.......	»	72 —
64	Id id, id..................	»	27 —
65	Paula Héctor de, sueldos.	»	62 33
66	Peuser Jacobo, útiles de librería..................	»	20 —
67	Quinteros Raimundo, pasajes	»	30 —
68	Rosario, aduana, sueldos.	»	69 —
69	Ros y Tobal, pasajes.....	»	37 —
70	Id id, id..................	»	40
71	Id id, id	»	60 —
72	Risso E. D., id..........	»	25 —
73	Id id. id..................	»	34 —
74	Id id, id..................	»	60 —
75	Rosario, aduana, sueldos de Juan de la C. Mesa...	»	10 —
76	Sesemi Goberlo, trabajos de albañilería..........	»	380 —
77	Sellos administración, comisión venta de sellos..	»	14.950 —
78	Santos Rafael, pasajes...	»	211 —
79	Id id, id..............	»	394 50
80	Sosa Belidoro, id..........	»	24 95
81	Sánchez Bonifacio, sueldos	»	56 —
82	Santa Fe, aduana, á varios	»	298 46
83	Urdinarrain Agustín, honorarios..................	»	6.700 —
84	Id id, id..................	»	3.000 —
85	Id id, id..................	»	500 —
86	Villa Roque, sueldos.....	»	78 —
87	Vázquez Juan J., sueldos.	»	82 33
88	Vicario Eugenio, construcciones..................	»	2.333 34
89	Villanueva Lemos Carlos, sueldos	»	96 —
90	Berutti Carlos..............	»	300 —
91	Ferrocarril Central Argentino, pasajes.........	»	121 90
	Suma total....	$	68.133 45

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

W. Escalante.

Ministerio de J., C. é I. Pública

—

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

—

Decreto jubilando á doña Dorotea Marchand de Hurtado

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897.

De acuerdo con lo aconsejado en los informes precedentes del Consejo nacional de educación y de la Contaduría general, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 1°, de la ley número 1909 de 27 de Noviembre de 1880, sobre jubilaciones á los maestros de instrucción primaria de las escuelas públicas de la capital y territorios nacionales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Con goce de sueldo íntegro, jubílase á la actual preceptora de la escuela número 3, del 22 distrito escolar de la capital, señora Dorotea Marchand de Hurtado.

Art. 2° El gasto que origine el cumplimiento de este decreto, será imputado al inciso 18, ítem 1, partida 2, del presupuesto del Departamento de Instrucción pública, mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y pase este expediente al Consejo nacional de educación para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

—

Decreto jubilando á la señorita Carmen B. Moyano

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897.

De acuerdo con lo aconsejado en el informe precedente de la Contaduría general, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 1°, de la ley número 1909 de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los maestros de instrucción primaria de las escuelas públicas de la capital y territorios nacionales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Con goce de sueldo íntegro, jubílase á la actual subpreceptora de la escuela número 3, del 16 distrito escolar de la capital, señorita Carmen B. Moyano.

Art. 2° El gasto que origine el cumplimiento de este decreto, se imputará al inciso 18, ítem 1, partida 2, del presupuesto del Departamento de Instrucción pública, mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y pase este expediente al Consejo nacional de edu-

cación para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando secretario, contador, tesorero y profesor de caligrafía en la escuela normal de profesores de la capital á don Clemente Bognot.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1897.

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo nacional de educación en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase secretario, contador, tesorero y profesor de caligrafía en la escuela normal de profesores de la capital, al señor Clemente Bognot, en reemplazo del señor Adriano Rauschert, que renunció.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando secretaria, contadora y tesorera de la escuela normal número uno de profesoras de la capital á la señorita Elvira Viale.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1897.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo nacional de educación en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase, con carácter de interina, secretaria, contadora y tesorera de la escuela normal número 1 de profesoras de la capital, á la señorita Elvira Viale, en reemplazo de la señorita María Celina Maturana, que renunció.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando profesor de latín en el colegio nacional de San Juan, al canónigo don Pedro Borserio.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Vista la propuesta que se acompaña,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de latín en el colegio nacional de San Juan, en reemplazo del señor Claudio Casanovas, que falleció, al señor canónigo don Pedro Borserio.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando una profesora y celadoras en la escuela normal número uno de profesoras de la capital.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

En vista de lo manifestado por la directora de la escuela normal número 1 de profesoras de la capital y por el Consejo nacional de educación en las notas que anteceden,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesora auxiliar en los cursos normales de la mencionada escuela, á la señorita Elvira Viale, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Nómbrase celadoras en el mismo establecimiento, á la señora Paulina M. de García y señorita Josefina Renand, con el sueldo mensual de sesenta pesos nacionales cada una.

Art. 3° Los sueldos de la profesora auxiliar y de las celadoras nombradas, será imputado al inciso 16, ítem 3, del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando la renuncia del puesto de ayudante de gabinetes del colegio nacional de La Rioja, señor José M. Jaramillo, y nombrando en su reemplazo á don Nestor Carrizo.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1897.

Vista la renuncia que se acompaña, y de acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia elevada por el señor José María Jaramillo, del puesto de ayudante de gabinetes del colegio nacional de La Rioja, y nómbrase en su reemplazo, á contar desde el 20 del corriente, al señor Nestor Carrizo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando dos profesoras para la escuela normal de maestras de La Rioja y expidiendo una orden de pago á favor de la directora.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.

Vista la propuesta hecha por la directora de la escuela normal de maestras de La Rioja, y teniendo en cuenta las consideraciones por ella aducidas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesora de trabajo manual, en la escuela normal de maestras de La Rioja, á la señorita Rosario Vera Peñaloza, y para reemplazar á ésta en la clase de gimnasia, que quedaría vacante, á la señora Ana B. de Selva.

Art. 2° Expídase, por separado, orden de pago por la suma de trescientos pesos nacionales, contra la sucursal del Banco de la Nación argentina de La Rioja, á favor de la directora del mencionado establecimiento, que se le acuerda para instalar el taller respectivo; debiendo imputarse dicho gasto al inciso 31, ítem 41, del presupuesto del Departamento de Instrucción pública.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confiriendo título de maestra normal á varias ex alumnas de la escuela normal de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Resultando de los precedentes informes de la directora de la escuela normal de maestras de Santiago del Estero, y de la Inspección, que las ex alumnas de dicha escuela, señoritas Rosario Acosta, Carolina de Lara, Ercilia Viera, Silveria Ibarra, Rosa Fernández, Adela Rodríguez Alvarez, Leonor Cisterna é Isabel Castro, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del plan de estudios,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese el título de maestra normal á las mencionadas ex alumnas de la referida escuela, y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando maestro de grado en la escuela normal de maestros de Tucumán á don Isidoro Correa.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1897.

De acuerdo con la propuesta precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase maestro de grado en la escuela normal de maestros de Tucumán, al señor Isidoro Correa, en reemplazo del señor Rodolfo Ovejero, cuya renuncia queda aceptada.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

———

Decreto aceptando la renuncia del ayudante de los gabinetes de química é historia natural del colegio nacional del Rosario, y nombrando en su reemplazo á los señores Federico Remendo y Justo Pedrotta respectivamente.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1897.

Vista la renuncia que se acompaña, y de acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Aceptar la renuncia presentada por el señor Luis Alvarez; de los puestos de ayudante de los gabinetes de química é historia natural del colegio nacional del Rosario, y nómbrase en su reemplazo á los señores Federico Remendo y Justo Pedrotta, respectivamente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

———

Decreto nombrando á don Fernando O. Soria bibliotecario en la escuela normal mixta de la Colonia Esperanza.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1897.

De acuerdo con lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase bibliotecario en la escuela normal mixta de Colonia Esperanza, en reemplazo del señor Luis Biasi, que ha hecho abandono de ese puesto, al señor Fernando O. Soria.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

———

Decreto nombrando profesores de grado en la escuela normal de la capital á los señores Carlos R. Sarandón y Ernesto Cabrera.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo nacional de educación en la nota precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesores de grado en la escuela normal de profesores de la capital, á los señores Cárlos R. Sarandón y Ernesto Cabrera, en reemplazo de los señores Abraham Mendieta y Luis Giaponne, cuyas renuncias quedan aceptadas.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas lás anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

———

Decreto confiriendo título de maestra normal á varias ex alumnas de la escuela normal de maestras de Jujuy.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Resultando de los precedentes informes de la directora de la escuela normal de maestras de Jujuy y de la Inspección, que las ex alumnas de dicha escuela, señoritas Ana Aparicio, Carmen Burgos, Clara Corte, Julia Cáceres, María Ojeda y Lía Quintana, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del plan de estudios,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de maestra normal á las mencionadas ex alumnas de la referida escuela, y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

———

Decreto confiriendo título de maestra normal á una ex alumnas de la escuela normal número uno de profesoras de la capital.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1897.

Resultando de los precedentes informes de la directora de la escuela normal número uno de profesoras de la capital, y de la Inspección general, que la ex alumna de la mencionada escuela, señorita Luisa Cordana, ha terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de maestra normal á la ex alumna de la escuela normal número uno de profesoras de la capital, señorita Luisa Cordana, y expídasele en consecuencia el diploma que le corresponde.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

———

Decreto nombrando profesor de trabajo manual en la escuela normal de maestros de San Juan, al señor Mardonio Leyva.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1897.

En atención á lo manifestado por el director de la escuela normal de maestros de San Juan, con lo cual concuerda el informe de la Inspección; y considerando que el profesor de que se trata ha tenido ya á su cargo, desde años anteriores, la enseñanza del trabajo manual en dicho establecimiento,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de trabajo manual, en la escuela normal de maestros de San Juan, al señor Mardonio Leyva, con el sueldo mensual de ciento veinte y seis pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 21, ítem 41, del presupuesto del Departamento de Instrucción pública, á contar desde el 1º de Marzo último y durante el corriente año.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional; previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

———

Resolución nombrando á la señorita Otilia Sinclear, ayudante de los gabinetes en la escuela normal mixta de Mercedes.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1897.

De acuerdo con la propuesta precedente,

SE RESUELVE:

Nombrar á la señorita Otilia Sinclear para desempeñar el puesto de ayudante de los gabinetes en la Escuela normal mixta de Mercedes, en reemplazo de la señorita Dorila Peñaloza.

Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional, y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto nombrando personal para la escuela normal de maestras de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.

De acuerdo con la propuesta que antecede y con lo informado al respecto por la Inspección general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para la escuela normal de maestras de Córdoba:

Directora del jardín de infantes, á la señorita Elena Danuzzo.

Ayudantes del jardín de infantes, á las señoritas María Pérez, y á la actual secretaria del mismo establecimiento, señorita Delia Ocampo.

Secretaria, contadora y tesorera, en reemplazo de la señorita de Ocampo, á la señorita Fermina Iñarra.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aceptando la renuncia de los miembros de la Comisión central de extinción de la langosta y nombrando reemplazantes.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1897.

Habiendo insistido en su renuncia del cargo que desempeñan en la Comisión central de extinción de la langosta, el presidente señor José Francisco Acosta y los vocales ingenieros don Guillermo Villanueva, doctor don Plácido Marín y señor don Juan Girondo; estando fundada esta insistencia en razones atendibles y existiendo además una vacante en la misma comisión por el fallecimiento de don Blas Rivero,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptanse las expresadas renuncias y agradézcanse los servicios prestados por los renunciantes.

Art. 2° Nómbrase para integrar la Comisión central de extinción de la langosta, á los señores doctor don Faustino Alsina, como presidente; y en calidad de vocales, á los señores don Augusto J. Coelho, don Gabino R. Cuelli, don Adolfo J. Pueyrredón y doctor don Arturo Gramajo.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto incorporando al cuerpo de sanidad de la armada al doctor don Félix Arauz.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1897.

Visto lo manifestado por el Estado mayor general de marina, y encontrándose el recurrente en las condiciones requeridas por la ley para ocupar una de las vacantes que existen en el cuerpo de sanidad de la armada, como cirujano de 2ª clase,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Incorpórase al cuerpo de sanidad de la armada, como cirujano de 2ª clase, al doctor don Félix Arauz.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. Levalle.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 278

Buenos Aires, Octubre 4 de 1897.

La superioridad, en 27 de Septiembre próximo pasado, ha dispuesto dar de baja y absoluta separación del ejército, al subteniente en comisión del primer batallón regimiento 11 de infantería de línea, don Alejo Covián.

Por diferentes resoluciones fechadas en 28 de Septiembre próximo pasado, la superioridad se ha servido disponer lo que sigue:

Que el teniente coronel don Gregorio Vega, pase de la plana mayor disponible á la de igual clase activa.

El teniente coronel don Carlos H. Cigorraga, del cuartel general de la división del centro á la plana mayor activa.

El capitán don Eduardo Vega, de la segunda división de este Estado mayor general, al cuartel general de la división del litoral, como secretario de su comandante en jefe.

El capitán don César A. Moreno, de la plana mayor disponible, á la de igual nombre inactiva.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

Enrique Godoy.

Octubre 4 de 1897.

S. p. m.—De servicio en el detail general del ejército, el mayor don Martín Torres y el capitán don Agustín Carrasco.

Adolfo Sáez.

Dirección general de ferrocarriles

Buenos Aires, Octubre 2 de 1897.

Visto este expediente, en el cual el ferrocarril Central Argentino solicita que las tarifas reducidas para el transporte de azúcar, que viene desde Salta y Jujuy á los puntos del litoral, se apliquen también bajo las mismas bases que á los ferrocarriles Central Córdoba y Córdoba y Rosario; y de acuerdo con lo que informa la Oficina de inspección general, el directorio resuelve acceder á lo solicitado, fijándose las proporciones que indica el cuadro siguiente:

Transporte de azúcar desde Salta á Rosario por la vía del ferrocarril Central Córdoba y Central Argentino.

Tipo del oro.	Flete total.	Proporción C. N.	Diferencia.	Transporte por tn. km. desde Tucumán á Retiro, vía C. C. y C. A.	Proporciones.	
					C. C.	C. A.
280 á 289	25.60	762	17.98	0.0180	983	815
290 » 299	27.00	802	18.98	0.0190	1037	861
300 » 309	28.40	842	19.98	0.0202	1097	901
310 » 319	29.80	882	20.98	0.0212	1157	941
320 » 329	31.20	922	21.98	0.0223	1217	981
330 » 339	33.00	972	23.28	0.0237	1297	1031
340 » 349	34 40	1012	24.28	0.0249	1343	1010

Retiro, vía del Central Córdoba, Córdoba y Central Argentino.

Tipo del oro.	Flete total.	Proporción C. N.	Diferencia.	Transporte por tn. km. desde Tucumán á Retiro, vía C. C. y C. A.	Proporciones.	
					C. C.	C. A.
280 á 289	32.30	762	24.68	0.0191	1045	1423
290 » 299	34.50	802	26.48	0.0205	1121	1527
300 » 309	36.30	842	27.88	0.0216	1182	1606
310 » 319	38.20	882	29.38	0.0228	1247	1691
320 » 329	39.60	922	30.38	0.0237	1296	1742
330 » 339	41.50	972	31.78	0.0248	1357	1821
340 » 349	43.60	1012	33.48	0.0261	1428	1920

Retiro, por vía Central Córdoba y Rosario y Central Argentino.

Tipo del oro.	Flete total.	Proporción C. N.	Diferencia.	Transporte por tn. km. desde Tucumán á Retiro, vía C. C. y C. A.	Proporciones.	
					C. C. y C. R.	C. A.
280 á 289	32.30	762	24 68	0 0178	1740	728
290 » 299	34.50	802	26 48	0.0191	1866	782
300 » 309	36.30	842	27.88	0 0202	1974	814
310 » 319	38.20	882	29.38	0.0213	2081	857
320 » 329	39.60	922	30 38	0.0220	2149	889
330 » 339	41.50	972	31.78	0.0231	2257	921
340 » 349	43.60	1102	33.48	0.0244	2384	964

Consejo Nacional de Educación

Sesión del día 2 de octubre de 1897

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Ocupóse el Consejo acto continuo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Mandar abonar: las planillas de los consejos escolares de la capital, correspondientes á sueldos, alquileres y demás gastos de las escuelas comunes en el mes de Septiembre próximo pasado, que importan las sumas siguientes:

1°	distrito	4.852 24	$ m/.n
2°	»	6.219 59	»
3°	»	5.382 —	»
4°	«	9.265 33	»
5°	»	7 967 07	»
6°	»	5.708 60	»
7°	»	15.723 6?	»
8°	»	12.180 09	»
9°	»	11.224 40	»
10	»	16.130 56	»
11	»	8.373 36	»
12	»	15 875 54	»
13	»	17.098 48	»
14	»	15.705 68	»
15	»	5 090 —	»
16	»	9 716 96	»
17	»	8.317 —	»
18	»	6.815 93	»
19	«	8.626 24	»
20	»	3.786 —	»
21	»	15 964 10	»
22	»	12 2o1 96	»

A los subpreceptores técnicos de las escuelas de la capital, por sueldos y viático correspondientes al mes de Septiembre próximo pasado, $ 1.905 m/n; al señor Roberto Fincoti, como auxiliar del arquitecto inspector, por su haber correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado, $ 180 m/n.

b) Nombrar: subpreceptora de la escuela número 11 del 21 distrito á la señorita Elena Biggi (título primer grado República Oriental del Uruguay revalidado), y ayudante interina en la misma escuela á la señorita Irene Raggio; ayudante de la escuela número 4 del 12 distrito á la señorita Manuela C. Ferreyra, en reemplazo de la señora Ofelia S de Ginerbrel, que pasó á otra escuela; ayudante de la escuela número 7 del 8° distrito á la señorita Graciana Gómez, subpreceptora normal, en reemplazo de la señora Graciana B. de Schornascher, que renunció, subpreceptora de la escuela superior de niñas del 3er. distrito á la subpreceptora normal señorita PascualinaFicocelli, en reemplazo de la señorita Aurora Castaño, que fué jubilada.

c) Acceder al pase solicitado de la señorita Juana F. Rodríguez, preceptora de la escuela elemental número 2 del 18 distrito, á la número 6 del mismo.

d) Asignar la suma de $ m/n 70 mensuales á la directora de la escuela número 16 del 12 distrito para alquiler de casa.

e) Hacer saber al ocnsejo escolar del 8° distrito lo informado por estadística en el expediente 4272 (transcríbase el informe).

f) Autorizar al consejo escolar del 19 distrito, para alquilar la casa calle primera Junta número 661, por la suma mensual de $ m/n 450, libre de toda clase de impuestos, pudiendo estipular contrato hasta cinco años, debiendo trasladar á dicha casa la escuela número 5.

g) Aceptar las renuncias de los señores miembros del consejo escolar del 2° distrito, doctores don J. Alejo Ledesma y don Antonio Gandolfo, en vista del carácter indeclinable de la renuncia; dense las gracias por los servicios prestados á la educación común; y la que eleva don Antonio Fernández de Puerto Gallegos.

h) Pasar á la inspección técnica el expediente 4446 para su anotación.

i) Reservar el expediente 4353.

j) Proveer por depósito dos cajones de clavos de las dimensiones que indica la preceptora de la escuela de Ushuaia con destino á dicha escuela.

Se levanta la sesión á las 5 p. m.—*José M. Gutiérrez.—S. Diez Mori*, secretario.

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á dos días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintitrés mil nuevecientos ochenta y cuatro pesos con diez centavos*, en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

9.351 billetes............. $ 2.127.45

Ley 21 de Agosto de 1890

114.814 billetes............ $ 21.100.95

Ley 29 de Septiembre de 1891

4.655 billetes............. $ 755.70

128.820 billetes $ 23.984.10

A la renovación de billetes de $ 0.50 corresponde la suma de $ 12.240.50 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró. — F. A. Benítez. Aquiles Rodríguez Orey.— —Belisario Linch.—Carlos Mª. Marenco, gerente. — P. Heurtley, contador. —Juan Battaglini, tesorero.—Víctor Pozzo, secretario interino.

—

En Buenos Aires, á dos días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento noventa y tres mil nuevecientos treinta y un pesos*, en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

10.985 billetes........... $ 122.136.00

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.447 billetes........... $ 37.058.00

Ley 16 de Octubre de 1891

2.199 billetes............. $ 7.993.00

Ley 29 de Octubre de 1891

8 billetes............. $ 1.600.00

Ley 8 de Enero de 1894

7.961 billetes con sello.... $ 11.052.00

Ley 8 de Enero de 1894

1.652 billetes sin sello.... $ 14.073.00

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

11 billetes............. $ 19

24.263 billetes $ 193.931.00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez. —Aquiles Rodríguez Orey.— Belisario Linch.—Carlos Mª. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Víctor Pozzo, secretario interino.

—

En Buenos Aires, á veintinueve días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ochocientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos*, en billetes de emisiones antiguas de los Bancos que á continuación se expresan:

Banco Provincial de Tucumán

468 billetes................. $ 687.00

Banco Muñoz Rodríguez y Cía.

16 billetes.................. $ 118.00

Banco Provincial de Santa Fe

11 billetes................... $ 87.50

Banco Provincial de Salta

2 billetes.................. $ 2.00

497 billetes $ 894.50

La clasificación de los billetes quemados queda especificada en planillas archivadas en Contaduría.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantaron las actas respectivas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del decreto reglamentario de la ley 3 de Noviembre de 1887.—R. Peró.—Aquiles Rodríguez Orey.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Víctor Pozzo, secretario interino.

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 286.50 %

Recaudado en curso legal, $ 67807.06—Su equivalente en oro, 23583.99—Recaudado en oro sellado, 18414.45—To-

tal á oro, 41998.44—Recaudado en curso legal, 68.28.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 140114.15 —Su equivalente en oro, 48647 17—Recaudado en oro sellado, 49738 38—Total á oro, 98385.55.—Recaudado en curso legal, 98.28.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 331711.65—Su equivalente en oro, 118349.06—Recaudado en oro sellado, 62248.05—Total á oro, 180597 11.— Recaudado en curso legal, 1317.72.

Diferencia en favor del mes de Octubre de 1896

Recaudado en curso legal, $ 1219.44—Total á oro, $ 82211 56.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 39703227.05 —Su equivalente en oro, 13478881.58—Recaudado en oro sellado, 7029029.24—Total á oro, 20507910 82— Recaudado en curso legal, 185000.54.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 42978997.03 —Su equivalente en oro, 14298269 74 —Recaudado en oro sellado, 7225163.84 —Total á oro, 21523433 58.—Recaudado en curso legal, 180484.04.

Diferencia en favor del año 1897

Recaudado en curso legal, $ 4516 50.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1015522 76.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 286 %

Recaudado en curso legal, 203238.79—En oro sellado, 33470.24.

C. Márquez.

———

Recaudación correspondiente á la segunda quincena de Septiembre de 1897

—

Septiembre 16 de 1897.

Debe

A existencia, $ 196269.82 curso legal; $ 41197.81 oro sellado.
Derechos á importación, $ 127696.55 curso legal; $ 32755.87 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1782.18 curso legal; $ 2731.69 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 7.48 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, pesos 5.66 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 1651.95 curso legal; $ 303.03 oro sellado.
Derechos á alcoholes, ps. 41.16 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 10 curso legal.
Resumen: $ 327464.80 curso legal; pesos 76988.42 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 196269.82 curso legal; $ 41197 81 oro sellado.
Por devolución por exportación, $ 4.74 oro sellado.
Existencia, $ 131194.98 curso legal; $ 35785 87 oro sellado.
Resumen: $ 327464.80 curso legal; pesos 76988.42 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2410236 65 curso legal; $ 353363.47 oro sellado.

—

Septiembre 17 de 1897.

Debe

A existencia, $ 131294.98 curso legal; $ 35785.87 oro sellado.
Derechos á importación, $ 197083.77 curso legal; $ 31610.70 oro sellado
Derechos á exportación, $ 136 12 curso legal; $ 2417 48 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 140 90 curso legal; $ 145.46 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 27.55 curso legal; $ 20.78 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle, $ 2931.75 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 1255.38 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 44.00 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 23,10 curso legal.
Resumen: $ 332937.55 curso legal; pesos 69980.29 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 131294.98 curso legal; pesos 35785 87 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, $ 13.55 oro sellado.
Existencia, $ 201642 57 curso legal; $ 34180.87 oro sellado
Resumen: $ 332937.55 curso legal; pesos 69980.29 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2611.879.22 curso legal; $ 387.557.89 oro sellado.

—

Septiembre 18 de 1897.

Debe

A existencia, $ 201.642.57 curso legal; $ 34180.87 oro sellado.
Derechos á importación, $ 112544 09 curso legal; $ 37476.19 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 378.70 curso legal; $ 4955.96 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 103.17 curso legal; $ 102 48 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 41.45 curso legal; $ 14.64 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 1765.05 curso legal; $ 159.75 oro sellado
Derechos á alcoholes, $ 329.23 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 69 80 curso legal.
Resumen: $ 316865.11 curso legal; pesos 76889 89 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, pesos 201642.57 curso legal; $ 34180.87 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, $ 610.21 oro sellado.
Existencia: pesos 115222.54 curso legal; $ 42098 81 oro sellado.
Resumen: $ 316861 11 curso legal; pesos 76889.89 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2727101.76 curso legal; $ 430266.91 oro sellado.

—

Septiembre 20 de 1897.

Debe

A existencia, $ 115222.54 curso legal; $ 42098 81 oro sellado.
Derechos á importación, $ 94411.29 curso legal; $ 55556 00 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 317.06 curso legal; $ 2065.52 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1027.08 curso legal; $ 204.54 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 161 66 curso legal; $ 29.22 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etcétera, $ 4255 20 curso legal; $ 1757.55 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 248 80 curso legal.
Resumen: $ 215643 63 curso legal; pesos 101711.70 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 115222 54 curso legal; $ 42098.81 oro sellado.
Por devolución por exportación, pesos 329.19 oro sellado.
Existencia, $ 100421.09 curso legal; pesos 59283 70 oro sellado.
Resumen: $ 215643.63 curso legal; pesos 101711.70 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2827522.85 curso legal; $ 489879.80 oro sellado.

—

Septiembre 21 de 1897.

Debe

A existencia, $ 100421.09 curso legal; $ 59283 70 oro sellado.
Derechos á importación, $ 307903.41 curso legal; $ 14713 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 699 53 curso legal; $ 1364.94 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 765 69 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 121.29 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 2730 85 curso legal; $ 463 20 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 5 76 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 1314.60 curso legal.
Resumen: $ 413962.22 curso legal; pesos 75824.84 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 100421.09 curso legal; pesos 59283 70 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 378 14 curso legal
Existencia, $ 313162.99 curso legal; $ 16541.14 oro sellado.
Resumen: $ 413962 22 curso legal; pesos 75824.84 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 3141063.98 curso legal; $ 506120.94 oro sellado.

—

Septiembre 22 de 1897.

Debe

A existencia, $ 313162.99 curso legal; $ 16541.14 oro sellado.
Derechos á importación, $ 237801.54 curso legal; $ 16077.29 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 336.42 curso legal; $ 1026.25 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 727.63 curso legal; $ 367.50 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 119.58 curso legal; $ 52.50 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., $ 2116.10 curso legal; $ 111.76 oro sellado.
Derechos á piso, $ 181.93 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 67.20 curso legal.
Resumen: $ 554513.39 curso legal; pesos 34176.44 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, ps. 313161.99 curso legal; pesos 16541.14 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 101.41 oro sellado.
Existencia, $ 241351.40 curso legal; pesos 17533.86 oro sellado.
Resumen: $ 554513 39 curso legal; pesos 34176 44 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 3382414.38 curso legal y $ 524056.24 oro sellado.

—

Septiembre 23 de 1897.

Debe

A existencia, $ 241.351.40 curso legal; pesos 17.533.86 oro sellado.
Derechos á importación, $ 53.989.60 curso legal; $ 30.319.02 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 785.90 curso legal; $ 1922.54 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 841.05 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 135 44 curso legal.
Derechos á puerto y muelle, $ 2706 40 curso legal; $ 897.36 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 5.80 curso legal.
Derechos á alcoholes $ 61.78 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 100.80 curso legal.
Resumen: $ 299.978.17 curso legal; pesos 50.672.78 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, pesos 241.351.40 curso legal; $ 17.533.86 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, $ 10 86 oro sellado.
Existencia, pesos 58626.77 curso legal; pesos 33128.06 oro sellado.
Resumen: $ 299.978.17 curso legal; pesos 50 672.78 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 3.441.041.15 curso legal; $ 537.195.16 oro sellado.

—

Septiembre 24 de 1897.

Debe

A existencia, $ 58626.77 curso legal; $ 33128.06 oro sellado.
Derechos á importación, $ 129642.32 curso legal; $ 33095.32 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 462.75 curso legal; $ 2701.66 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 560.60 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 98 36 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 1950.20 curso legal; $ 567.99 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 205.80 curso legal.
Resumen: $ 191518 80 curso legal; pesos 69493.03 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 58626.77 curso legal; $ 33128.06 oro sellado.
Existencia, $ 132892.03 curso legal; pesos 36364.97 oro sellado.
Resumen: $ 191518 80 curso legal; pesos 69493.03 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 3573933 18 curso legal; $ 593560.13 oro sellado.

—

Septiembre 25 de 1897.

Debe

A existencia, $ 132.892.03 curso legal; $ 36.364.97 oro sellado.
Derechos á importación, $ 137.311.69 curso legal; $ 24 601.88 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 120.27 curso legal; $ 2.377.77 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 537.17 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 83.19 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 5710 25 curso legal; $ 548.46 oro sellado.
Derechos á arqueos, $ 5.00 curso legal.
Resumen: $ 276659.60 curso legal; pesos 63893.08 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 132892.03 curso legal; $ 36364 97 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 15.55 curso legal; $ 56.35 oro sellado.
Existencia, $ 143 52.02 curso legal; pesos 27471 76 oro sellado.
Resumen: $ 276659 60 curso legal; pesos 63893.08 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 3.717.700.75 curso legal y $ 621.088.24 oro sellado.

—

Septiembre 27 de 1897.

Debe

A existencia, $ 143752.02 curso legal; $ 27471.76 oro sellado.
Derechos á importación, $ 138427 92 curso legal; $ 35915 46 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 236 06 curso legal; $ 1948.96 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 60.18 curso legal; $ 7 35 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 26.91 curso legal; $ 1.05 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle, $ 1191.90 curso legal; $ 534.08 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 515.34 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 90.00 curso legal.
Resumen: $ 284300.33 curso legal; pesos 65878.66 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 143752.02 curso legal; $ 27471.76 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 58.89 oro sellado.
Existencia, $ 140548.31 curso legal; $ 38348.01 oro sellado.
Resumen: $ 284300.33 curso legal; pesos 65878.66 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 3858249.06 curso legal; $ 659495.14 oro sellado.

—

Septiembre 28 de 1897.

Debe

A existencia, $ 140548.31 curso legal; $ 38348.01 oro sellado.
Derechos á importación, $ 95521.90 curso legal; $ 31810.46 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 109.47 curso legal; $ 2252.12 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 395.53 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 56.02 curso legal.
Derechos á puerto y muelle, $ 526.15 curso legal; $ 309.28 oro sellado.
Derechos á piso, $ 65 23 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 759.08 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 49.20 curso legal
Resumen: $ 238030.89 curso legal; pesos 72719.87 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 140546.31 curso legal; $ 38348.01 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 50.90 oro sellado.
Existencia, $ 97484.58 curso legal; $ 34320.96 oro sellado.
Resumen: $ 238030.89 curso legal; pesos 72719.87 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 3955731.64 curso legal y $ 693867.00 oro sellado.

—

Septiembre 29 de 1897.

Debe

A existencia, $ 97484.58 curso legal; $ 34320.96 oro sellado.
Derechos á importación, $ 82350.28 curso legal; $ 32185.04 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 230.99 curso legal; $ 1906.00 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 661 41 curso legal; $ 81.48 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 207.98 curso legal; $ 11.64 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 1988.20 curso legal; $ 125 17 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 261.71 curso legal.
Derechos á prácticos $ 44.00 curso legal.
Derechos á venta de mercaderías, pesos 903 37 curso legal.

Derechos á servicio de tracción, pesos 1393.90 moneda legal.
Resumen: $ 185526.42 curso legal; pesos 68630.29 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 97484.58 curso legal; $ 34320.96 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, $ 168.14 oro sellado.
Existencia, $ 88041 84 curso legal; pesos 34141.19 oro sellado.
Resumen: $ 185526.42 curso legal; pesos 68630.29 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 4043773.48 curso legal; $ 728176.33 oro sellado.

—

Septiembre 30 de 1897.

Debe

A existencia, $ 88041 84 curso legal; $ 34141.19 oro sellado.
Derechos á importación, $ 214326.29 curso legal; $ 13489.10 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1007.36 curso legal; $ 460.10 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 183.54 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 43.01 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 2631.70 curso legal; $ 553.50 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 5.74 curso legal.
Derechos á alcoholes, $1548.60 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 35.73 curso legal.
Resumen: $ 306823.81 curso legal; pesos 48643.89 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 88041.84 curso legal; $ 34141.19 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación, $ 54 92 oro sellado
Existencia, $ 218781 97 curso legal; $ 14447 78 oro sellado.
Resumen: $ 306823.81 curso legal; pesos 48643 89 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, 4.262.555.45 $ curso legal; $ 742.679.03 oro sellado.

J. H. Martinez Castro, administrador. —*Felipe Fairfield,* tesorero—*J. C. Rodriguez,* contador interventor.— *A. Pesce,* jefe de la teneduría de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Buenos Aires, vapor alemán de Hamburgo, á A. M. Delfino, con: á Bartrán, 70 bultos licores, 10 cajones mercaderías; W. Paats, 25 id cerveza, 20 id bacalao, 800 id azul; J. Cantanell, 25 bultos vino; Kleinge, 21 cajones maquinarias; Compañía de Fósforos, 20 bultos materiales; Compañía Bieckert, 108 cajones id; Rasane, 100 id mercaderías; Pingel, 30 fardos papel; Freisz, 30 bultos ferretería; Sainz Hnos., 30 cajones mercaderías; orden, 200 bolsas arroz; Helmirich, 60 cajones alcoholes; orden, 200 rollos papel; Petters Hnos., 638 cajones botellas vacías; Compañía Bieckert, 900 bultos id id; H. Trager, 25 cajones ferretería; Aretz, 25 id mercaderías; J. Kristufet, 200 id agua mineral; M Pesagno, 30 id malta; Banco Londres, 30 fardos papel; G. Ortuñu, 33 cajones mercaderías varias; Lundemberg, 27 id mercaderías; Wiengreen, 111 cajones papel; E. Hurdt, 34 id tejidos algodón; orden, 150 id bacalao, 50 id pescado; E. Tornquist 14 id ferretería; orden, 110 id agua mineral; Torelli, 90 id azul; Pingel, 36 id mercaderías; La Primitiva, 70 fardos arpillera; Bullrich, 500 rollos alambre; A. Franzoni, 128 cajones agua mineral; orden, 200 id malta; Walhs, 103 id mercaderías varias; Staudt, 500 bolsas arroz; 1500 cajones azul, 59 id mercaderías varias; Rotbres. 1000 fardos botellas; P. Denis, 10 cajones cristalería; Arzeno y Cía., 6 id mercaderías; B. Torelli, 4 id ferretería; H. Gross, 13 id mercaderías varias; A. Rocatagliata, 2 id mercería; G. Robbal 6 id mercaderías varias; Pearson, 4 id tejidos algodón; Schiffner, 13 id artículos de teléfono; J. Bloch, 5 id mercaderías varias; Banco de Londres, 8 id id; Rovelli, 9 id ferretería; Newman, 3 bultos pianos; E. Schulzer, 12 id mercaderías; M. Roesli, 3 id mercaderías; M. Arredondo, 11 id artículos de bazar; Rein, 3 id mercaderías; C. Schmocke 5 id mercaderías; E. Schellenschblager, 6 id id; Wysman, 80 id máquinas de coser; Klinge, 21 id id id; A. Vignas 6 bultos artículos de bazar; J. Brau, 3 cajones mercería; D. Parodi, 8 id droguería; J. Echevarría, 5 id mercería; A. Meyer, 12 id mercaderías; García hnos., 6 id mercería; E. Tornquist, 7 id mercaderías varias; Freisz, 36 id ferretería; Scheffens, 5 id mercaderías; H. Rivero, 3 id papel; A. Mullar, 8 id droguería; Pfeiffer, 5 id cristalería, T. Drysdale, 15 cascos espíritu; Anteno, 8 bultos papel; Larrachea, 7 cajones mercería; A. Keller, 3 id mercaderías; G. Zonda, 7 id ferretería; Menet, 7 id tejidos algodón y mercería; A. Delaye, 3 id id; F. Clorfeld, 7 id cristalería; C. Malher, 3 id talabartería; A. Aders, 6 cajones mercaderías; Staudt, 4 cajones id; Vaqueiro, 4 id cristalería; J. Penco, 9 cajones cristalería; H. Roberst, 6 id mercaderías varias; Mitan, 11 id mercaderías; Kristofel, 12 id mercaderías varias; Writz, 3 id mercaderías; E. Tornquist, 14 id ferretería; E. Repetto, 12 id mercaderías; M. Subrignac, 7 id droguería; Krapp, 6 id mercaderías; Schiffner, 6 id cristalería; Quintana, 13 id mercaderías; A. Steffens, 4 id cristalería; Edelsterin, 10 fardos arpillera; M. Roesli, 7 id id; Salinas Hnos. 10 id id; Nathón, 9 id id; A. Fronzoni, 120 cajones agua mineral; G. Krause, 3 id mercaderías; Peuser, 37 id librería; E. Brondes, 7 id mercaderías; R. Raufonen, 3 id cristalería; C. Sonmer, 9 id mercería y sombrerería; Clofeld, 4 id cristalería; La Primitiva, 19 fardos arpillera; á varios 841 cajones mercaderías generales.

Cito, vapor noruego de Paranaguá, á J. Peltzer, con: á Helmirich, 375 bolsas yerba, 125 id id, 100 barricas id, 120 bultos id; A. Rosa, 250 id id; H. Trager, 133 id id; A. Ramos, 111 id id; Rocha Hnos, 200 id id; Mignaqui, 47 barricas id, 26 1/2 id, 42 1/2 id, 30 bultos id; M Rosa, 115 barricas id, 75 1/2 id, 116 id id, 75 1/2 id, 220 bultos id; S. V. Rolleri, 119 id id, 83 barricas id, 24 1/2 id, 41 1/4 id.

Vilna, vapor nacional de Victoria (Brasil), á B. Camuyrano, con: á S. V. Rolleri, 100 barricas yerba, 98 1/2 id, 85 1/4 id; Bossio y Cía., 100 bolsas café; B. F. Ramos, 47 barricas yerba, 15 1/2 id, 49 1/2 id, 124 barricas id, 65 1/2 id, 65 1/4 id; A. Rosa, 337 barricas id, 188 1/2 id, 21 1/4 id; B. Ramos, 100 barricas id, 50 1/2 id, 50 1/4 id; A. Rosa, 100 bolsas id; B. Camuyrano, 1000 cachos bananas; S. V. Rolleri, 104 barricas yerba, 39 1/2 id.

Zenobia, vapor inglés de Newfort, á Ferrocarril del Sud, con cargamento de carbón.

Buteshire, barca inglesa, de Móbile, á J. Show, con maderas.

Landshorona, barca inglesa, de Saint John, á J. J. Drysdale, con maderas.

Athena, lugre inglés, de Brunswick, á J. J. Drysdale, con maderas.

La Plata, vapor francés, de Burdeos y escalas, á O. M. Donos con: Mondelli, 5 cajones mercaderías; I. Fitte, 8 id quincallería; A. Delaye, 6 id muebles; P. Allordi, 100 id cognac; A. Delage, 8 id bonetería; Rocha Hnos., 50 id sardinas; E. Laborde, 8 id mercaderías; Fernández, 20 id id; orden 200 id papas; Mignaqui, 50 id conservas; C. Saborido, 50 id id; D. Soulié, 5200 id bitter; D Coussin, 200 id id; Pedeflous, 200 bordalesas vino, 1000 cajones bitter; J. Maupas, 50 bordalesas vino, 25 id; orden, 30 cajones cognac; G. Herman, 30 bordalesas vino; orden, 100 id id; Sunmer, 25 bordalesas vino, 200 cajones desarmados; A. Lacau, 11 cajones mercería; J. Brum, 8 id mercaderías; J. Brum, 14 id mercería; P. Puy, 12 id perfumería; M. Levy, 6 id mercería; Compañía de fósforos, 40 bultos gomas; W. Paats, 22 cajones licores; F de Ramat, 500 cajones botellas vacías, 52 barriles vino, 130 cajones mercaderías; F. Delor, 30 bordalesas vino; á varios, 49 cajones mercaderías varias.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Chata nacional Gualeguay, procedente de Victoria, consignada á N. Núñez, con carga de 100.000 kilos leña.

Chata nacional Entre Ríos, procedente de Victoria, consignada á A. Núñez, carga de 15.000 kilos lino, 15.000 cal, 400 bolsas harina de 90 kilos cada una, 34412 kilos afrechillo embolsado, 8 bultos, con 8 bultos cilindros de molinos usados con 1460 kilos, 58 cascos aceite con 16.155 kilos.

Chata nacional Unica Colastiné, procedente de Victoria, á A. Nuñez, con carga de 80 000 kilos lino, 2 fardos de cuero de nutria con 156 kilos, 2 fardos macá, 784 kilos, 39 cascos aceite, 6640 kilos.

Pailebot nacional Descubridor Colon, procedente de La Paz, consignado á F. Chiesa, con carga de 90000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Ida Sola, procedente de Esquina, consignado á F. Chiesa, con carga de 2500 hectólitros carbón vegetal.

Pailebot nacional Sivrami Paloma, de La Paz, consignado á F. Chiesa, con 19000 kilos leña.

Balandra nacional Caprera, procedente de Islas San Fernando, consignada á L. C. Graffigna, con 100 carros leña.

Pailebot nacional Cipriano, procedente de Islas San Fernando, á L. Linari, con 70 carros leña de sauce.

Balandra nacional Florida, procedente de Islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 90 carros leña sauce.

Pailebot nacional Relámpago, procedente de Islas San Fernando, consignado á Linari, con carga de 120 carros leña de sauce.

Pailebot nacional Il Frutaiolo, procedente de Islas San Fernando, consignado á A. Linari, con carga de 60 carros leña sauce.

Pailebot Etanto Vive, procedente de Villa Constitución, consignado á A. Linari, con carga de 20000 kilos papas.

Pailebot nacional Belveder, procedente de Villa Constitución, consignado á A. Linari, con cargamento de 12000 kilos papas.

Pailebot nacional Favorita Isola, procedente de Helvecia, consignado á A.

Linari, con cargamento de 38000 kilos maní á granel.

Pailebot nacional Ensenada, procedente de La Paz, consignado á A. Linari, con cargamento de 45.000 kilos carbón vegetal, 20 damajuanas caña del país con 180 litros.

Pailebot nacional Moderación, procedente de Gualeguay, á A. Linari, con cargamento de 60000 kilos carbón vegetal.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en el distrito número 29, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente

Los planos que aun falten en este distrito, se presentarán hasta el 15 de Septiembre de 1897 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 15 de Noviembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por este distrito, son las siguientes:

Norte á Sud

Calles Bolívar, entre Méjico y Comercio. Defensa, entre Venezuela y Comercio. Balcarce, entre Victoria y Brasil. Paseo de Colón, entre Belgrano y Garay. Cinco de Julio, entre Belgrano y Venezuela.

Este á Oeste

Calles Victoria, entre Defensa y Balcarce. Alsina, entre Defensa y Balcarce. Moreno, entre Defensa y Balcarce. Belgrano, entre Defensa y Paseo de Colón. Venezuela, entre Defensa y Paseo de Colón. Méjico, entre Perú y Paseo de Colón. Chile, entre Perú y Paseo de Colón. San Lorenzo, entre Defensa y Paseo de Colón. Independencia, entre Perú y Paseo de Colón. Luján, entre Defensa y Paseo de Colón. Estados Unidos, entre Perú y Paseo de Colón. Europa, entre Perú y Paseo de Colón. Comercio, entre Balcarce y Paseo de Colón. San Juan, entre Defensa y Paseo Colón. Cochabamba, entre Defensa y Paseo Colón. Garay, entre Defensa y Paseo Colón. Brasil, entre Defensa y Balcarce.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en la Casa de aislamiento.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-14-O

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras domiciliarias de la iglesia y casa parroquial de Santa Lucía. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-16-O

———

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante 30 días, para la construcción de 150 canastos para encomiendas. El pliego de condiciones, etc., puede consultarse en la oficina «Muestrarios», de esta Comisión, de 2 á 4 Las propuestas serán recibidas y abiertas el jueves 14 de Octubre de 1897, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-14-O

———

Administración de Contribución Territorial y Patentes

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la confección de (71) setenta y un libros para la Administración de contribución territorial y patentes, destinados á las oficinas de su dependencia durante el ejercicio de 1898 y de los impresos siguientes:

4000 memorándums de citación.
2000 memorándums de oficina.
4000 carátulas de expedientes.
4000 tarjetas recibos.
10000 recibos de solicitudes.
500 formularios para recibos de patentes.
100000 boletas de contribución.
50000 boletas de patentes.
60 blocks de 100 boletas cada uno, todo con arreglo á los modelos y pliegos de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los días hábiles de once á cuatro p. m., debiendo solicitarlos del señor subadministrador.

Las propuestas vendrán acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación, á la orden de esta Administración, en dinero ó en títulos de renta el tres por ciento del importe de la propuesta, las que serán extendidas en el sello de ley.

Las propuestas se abrirán en esta Administración el lunes 25 de Octubre á las 2 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1897.—*El Administrador.*

v-25-O.

———

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama nuevamente á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 45.000 medios postes y 6.000 postes enteros de quebracho colorado, y 52.000 varillas grandes y 104.000 varillas chicas de quebracho blanco para seis hilos, con destino á la construcción del alambrado de la vía de este ferrocarril.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la secretaría de la Administración en Río Cuarto, donde se recibirán las propuestas hasta el 3 de Noviembre de 1897, á las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Río Cuarto, 1° de Octubre de 1897.—*La Administración.*

v-2-N.

———

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por leyes de 30 de Octubre de 1882 y 31 de Octubre de 1884, que en los sorteos practicados en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de Octubre de 1882

Serie A, números 81, 363, 791, 995, 1327, 1493, 1509, 1557, 1729.

Serie B, números 142 210. 424, 563, 693, 1218, 1291, 1390, 1669, 2143, 2147, 2213, 2222, 2678.

Serie C, números 943, 1053, 1088, 1136, 1290, 1378, 1545, 1573, 2044. 2242, 2501, 2520, 2574, 2858, 3021, 3076, 3373, 3459.

Serie D, números 44, 450, 486, 587, 985, 1216, 1290, 1395, 1511, 1828, 1843.

ATRASADOS

Serie A, números 35, 36, 110, 427, 428, 450, 509, 517, 532.

Serie B, números 20, 114, 166, 172, 201, 241, 1601, 1606, 1947, 1997, 2015, 2036, 2039, 2112, 2140, 2359, 2437, 2480, 2608.

Serie C, números 217, 220, 231, 358, 509, 541, 708, 711, 717, 727. 785, 833, 855, 864, 903, 905, 1004, 1015, 1063 1309, 1332, 1494, 1633, 1645, 1724, 1737, 1829, 1866, 2000, 2012, 2021, 2083, 2153, 2157, 2164, 2216, 2220, 2561, 2791, 2811, 2818, 3108, 3110, 3248, 3280, 3314, 3341, 3395, 3465.

Serie D, números 12, 50, 136, 210, 239, 241, 295, 335, 349, 465. 500. 577, 691, 736, 737, 792 793, 833, 887, 909, 1004, 1005, 1008, 1062, 1190, 1191, 1196, 1207, 1314, 1320, 1434, 1444, 1499, 1517, 1540, 1543, 1615, 1636, 1718, 1737, 1783, 1818, 1830.

Ley de 31 de Octubre de 1884—(Vencimiento de Enero 1º de 1898)

23 títulos de $ 150, números 706, 786, 834, 1096, 1115, 1273, 1417, 1537, 1564, 1791, 2399, 2438, 2959, 2978, 3013, 3153, 3317, 3326, 3464, 3690, 3902, 3966, 4286.

34 títulos de $ 750, números 5413, 5603, 5659, 5857, 6068, 6210, 6773, 6837, 7163, 7168, 7743, 9040, 9068, 9142, 9185, 9450, 9516, 9519, 9579, 9617, 9883, 10078, 10223, 10386, 10381, 10473, 10770, 10800, 11003, 11242, 11624, 11767, 12978, 13050.

2 títulos de $ 3750, números 13364, 13427.

1 título de $ 7500, números 13995.

El pago de los títulos de 1882, se efectuará del 1º al 10 del entrante y los del 84, á su vencimiento.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.—*El Secretario.*

v. 8 O.

———

Contaduría general de la Nacion

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á don Francisco Padilla, por el término de diez días, para que comparezca á levantar un cargo formulado en su contra por la suma de $ 344.52, que recibió como empleado de la Prefectura marítima para compra de víveres para el personal de la draga «Capital».

Contaduría general, Septiembre 28 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-8 O

———

Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para los libros é impresiones que ha de necesitar la Aduana de la capital durante el próximo año de 1898, con arreglo en un todo á las formalidades de ley, y de acuerdo al pliego de condiciones, existente en esta secretaría á disposición de los interesados.

El acto de la licitación se celebrará en presencia del Escribano mayor de gobierno, el jueves 7 de Octubre á las 4 p. m., en la oficina del suscrito.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-7-O.

———

Departamento nacional de minas y geología

—

Buenos Aires, Junio 14 de 1897.—Ramón R. Castro y Cía., domiciliados en la calle Cuyo 327, se presentan respetuosamente y exponen:

Que constándoles la existencia de unas vetas de lignita y carbón de piedra que corren de Sud á Norte, aproximadamente, en el territorio de Tierra del Fuego y al Este del lugar denominado Bahía Slogget, á la distancia de unos cuatro kilómetros hacia el Este del río López, y contando con los elementos y recursos necesarios para su aprovechamiento, solicitan se les acuerden las pertenencias que corresponden á las compañías, tomando como punto de partida el afloramiento que se ve en la costa en el lugar indicado y siguiendo la dirección del afloramiento hacia tierra adentro. A las pertenencias se les dará el nombre de minas «Esperanza». El terreno pertenece al Estado y no tiene ni cultivo ni cercado.—Es justicia, etc.—*Ramón R. Castro y Cía.*

Presentada hoy quince de Junio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las dos p. m.—*Resta.*

Junio 16 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario

Julio 27 de 1897.—Notifíquese á los interesados, á fin de que expliquen quiénes forman la compañía de su referencia.—*Hoskold.*

Agosto 4 de 1897.—Habiendo los interesados explicado satisfactoriamente ante esta Dirección las personas que forman la compañía de su referencia, regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con el artículo 119 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-2-7-12.

———

Buenos Aires, Julio 28 de 1897.—Javier Romero y Compañía, domiciliados en la calle Montevideo número 1672, en esta capital, se presentan respetuosamente, exponiendo:

Que tienen conocimiento de la mina de carbón denunciada por los señores Ramón R. Castro y Compañía, ubicada en la Tierra del Fuego, al Este de la Bahía Slogget y del río López, en terrenos fiscales. Que saben que en la corrida de la veta de dicha mina existe espacio suficiente libre, y en consecuencia denuncian unas pertenencias para explotarlas. Solicitan que se ubiquen lindando con las denunciadas por los señores J. P. Córdoba y Compañía, é inmediatamente al Norte de las mismas. Piden, pues, que previos los trámites de ley y los trabajos de exploración que están dispuestos á practicar, se sirva concederles en propiedad el número de pertenencias que corresponden á las compañías y que se denominarán minas «Herminia».—Es justicia.—*Javier Romero y Compañía*

Presentada hoy veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las cuatro p. m.—Conste.—*Resta.*

Julio 29 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Julio 30 de 1897.—Notifíquese á los interesados, á fin de que expliquen quiénes forman la compañía de su referencia.—*Hoskold*

Agosto 4 de 1897.—Habiendo los interesados explicado satisfactoriamente ante esta Dirección las personas que forman la compañía de su referencia. Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con el artículo 119 del Código de minería; fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

2-7-12.

Buenos Aires, Junio 14 de 1897.—C. Beccar y Compañía, domiciliados en la calle Cuyo 327, se presentan respetuosamente, exponiendo:

Que tienen conocimiento de la mina de carbón denunciada por los señores Ramón R. Castro y Compañía, ubicada en la Tierra del Fuego, al Este de la bahía Slogget y del río López, en terrenos fiscales. Que saben que en la corrida de la veta de dicha mina existe espacio libre, y en consecuencia denuncian unas pertenencias para explotarlas. Solicitan que se ubiquen lindando con las denunciadas por dichos señores Ramón R. Castro y Compañía, é inmediatamente al Norte de las mismas. Piden, pues, que previos los trámites de ley y los trabajos de exploración que están dispuestos á practicar, se sirva concederles en propiedad el número de pertenencias que corresponden á las compañías y que denominarán minas «Salvamento».—Es justicia, etc.—*C. Beccar y Compañía.*

Presentada hoy quince de Junio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Junio 16 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Julio 27 de 1897.—Notifíquese á los interesados, á fin de que expliquen quiénes forman la compañía de su referencia.—*Hoskold.*

Agosto 4 de 1897.—Habiendo los interesados explicado satisfactoriamente ante esta Dirección las personas que forman la compañía de su referencia. Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

2-7-12.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á tres canoas que han sido encontradas en jurisdicción de la subprefectura de Campana, y que se encuentran depositadas en dicha repartición, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes:

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora: 4 metros 87 centímetros, manga: 1 metro 30 centímetros; y puntal: 0.38 centímetros.

2ª Eslora: 4 metros 80 centímetros; manga: 1 metro 38 centímetros; y puntal 0.39 centímetros.

3ª Eslora: 7 metros 79 centímetros; manga: 1 metro 86 centímetros; y puntal: 0.39 centímetros.

Estas embarcaciones están pintadas de verde y en regular estado.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1897.—*Luis García.*

v-11-O

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho al paile-

bot nacional «Prepotente», que se encuentra á pique al costado del muelle del Mercado de Frutos sobre el río Santiago (puerto de La Plata), previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1897. —*Luis García.*

v17.O

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á los buques «Elvira», «Deseo», «Ardicio» y «Constancia», matriculados bajo los números 978, 192, 4042 y 97 respectivamente, los cuales se encuentran al cuidado de la ayudantía de esta Prefectura general, por haberse encontrado abandonados en el Riachuelo; previniéndose que si no fueren reclamados dentro del plazo señalado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1897.—*Luis García.*

v-30-O

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el miércoles 6 del corriente, á las 5 p. m., para la provisión, con destino al ejército, de los siguientes artículos de racionamiento: 20 000 kilos arroz Bremen 1ª clase especial, 15.000 id porotos blancos manteca y cuarentones, 26.000 id maíz blanco pisado, 9.000 id sal gruesa, 15.000 id yerba Paranaguá (en tercios ó barricas) y 10.000 id jabón amarillo estacionado.

Las propuestas deberán venir en papel sellado de un peso moneda nacional, bajo sobre cerrado, y acompañadas de las muestras respectivas, pudiendo hacerse por el total ó por cada uno de los expresados artículos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897. —*El Secretario.*

v.6 O.

LICITACIÓN

Se reciben propuestas bajo sobre cerrado, hasta el 5 del entrante á las 5 p. m., para la provisión de: 70.000 estacas para carpas de tropa, 4.800 id para id de Intendencia, 174 id para id de general, 320 id para id de coronel, 2.080 id para id de mayor, 7.800 id para id de oficial, 6 000 macetas para carpas y 400 kilos de cabo sisal para vientos de carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones é iguales á los modelos que pueden verse respectivamente en la Secretaría y los almacenes de la repartición.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de ($ 1.00 m/n) un peso moneda nacional.

Septiembre 28 de 1897.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se reciben propuestas, bajo sobre cerrado, hasta el viernes 8 del entrante á las 3 p. m., para la impresión con destino al ejército, de listas de revista, estados generales, etc., en las cantidades que se determinará en la Oficina de inspección de la repartición, en la cual podrán también los interesados ver los modelos.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sello de un peso moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.—*El Secretario.*

Intendencia de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de ley (30 días), para la construcción de las obras necesarias al servicio de cloacas y desagüe en el edificio de la Escuela naval militar.

Las propuestas deberán presentarse en la mesa de entradas de la Intendencia, donde por más datos pueden ocurrir los interesados.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1897— *Félix A. Carrié,* secretario.

v-6 O

LICITACIÓN

Por disposición de S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la construcción de tres casillas de madera en el puerto, para alojamiento del personal de amarradores, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que existen en secretaría, á disposición de los interesados, donde podrán consultarlos todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deben presentarse en el sello que determina la ley, acompañándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, en que conste haberse depositado á la orden del Prefecto general de puertos, en títulos de crédito ó en dinero efectivo, el 5 % del importe calculado del contrato, debiendo duplicarse el valor del depósito una vez formalizado aquél.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Prefectura se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas, si así le conviniere.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.—*Luis García.*

v. 2. n.